

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000033
Código Seguro de Verificación: 69aef258-e742-4d35-b8cc-6c9940c3caff Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1628065 Fecha de impresión: 01/12/2025 07:49:40 Página 1 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/11/2025 13:45:59 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/11/2025 14:42:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE LOS DÍAS 12 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que las acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000033
Código Seguro de Verificación: 69aef258-e742-4d35-b8cc-6c9940c3caff Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1628065 Fecha de impresión: 01/12/2025 07:49:40 Página 2 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/11/2025 13:45:59 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/11/2025 14:42:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



**“Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000012**

**DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIEDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día once de junio de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS (636.856,52-€) EUROS al que se incorporarán CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA (127.371,30.-€) EUROS correspondientes al IVA al tipo del 21% vigente lo que hace un total de SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE (770.596,39.-€) EUROS

El plazo de duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS que se iniciará el día siguiente a su formalización de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 anualidades.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veinticinco, aprobó la modificación del PCAP en los términos establecidos y publicar en el Perfil del Contratante la ampliación del plazo de presentación de proposiciones por el periodo que medie ente el envío de la convocaría de esta licitación al DOUE y la publicación del acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió del envío de la convocatoria al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el veintitrés de junio de dos mil veinticinco y una posterior modificación el veinticinco de junio de dos mil veinticinco y la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación del día treinta de septiembre de dos mil veinticinco de calificación de la documentación administrativa y apertura del Archivo C (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor) y en el acta de la Mesa de Contratación del día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco de valoración los criterios que depende de un juicio de valor y apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática), fueron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus proposiciones las que se indican:



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	ARCHIVO ELECTRÓNICO "C" DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Garantía provisional Autorización de consulta	Proyecto técnico
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Garantía provisional Autorización de consulta	Proyecto técnico
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Garantía provisional Autorización de consulta	Proyecto técnico
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	DEUC Anexo II Anexo III Anexo IV Anexo V	Proyecto técnico



		Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de disposición de medios personales y materiales Garantía provisional Autorización de consulta	
--	--	--	--

Se dio lectura al informe técnico emitido, por el Técnico de Deportes, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

Nº	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			PONDERACION
		1	2	3	
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	6,50	7,50	2,00	16,00
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	5,00	6,40	3,00	14,40
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	4,50	6,10	3,50	14,10
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	6,00	5,10	2,50	13,60

- Siendo:
- Programación del servicio, concretando el personal asignado a cada centro, horario de trabajo y organigrama de funcionamiento
 - Vehículos, maquinaria y enseres adscritos a cada centro
 - Productos que se utilizarán en las operaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Motivación puntuación otorgada PLICA Nº 1 LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
Programación del servicio concretando el personal asignado a cada centro: realiza una división de los trabajadores de limpieza por cada centro, su horario y las tareas y zonas en las que desempeñarán sus funciones. Además, establece los horarios del responsable de equipo con turnos rotativos de mañana, tarde y noche. La propuesta de horarios es la misma que se incluye en los anexos de la licitación, no se propone una nueva. También establece el procedimiento de limpieza que se realizará en las diferentes zonas de las instalaciones.
Horario de trabajo y organigrama de funcionamiento: se establece un organigrama de responsables de la empresa y otro del personal operativo, con responsable de equipo y limpiadores. Para el control del personal implantan un sistema informatizado al que se tendrá acceso por parte del ayuntamiento.
Ponen a disposición del contrato vehículos, maquinaria y enseres a cada centro.
Indica por un lado los desinfectantes que se utilizarán, y, por otro lado, los productos específicos de limpieza.

Motivación puntuación otorgada PLICA Nº 2 LIMPIEZAS CRESPO, S.A.
Programación del servicio concretando el personal asignado a cada centro: La propuesta de horarios es la misma que se incluye en los anexos de la licitación, no se propone una nueva.



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



*Horario de trabajo y organigrama de funcionamiento: se establece un organigrama de gestión indirecta o dedicación parcial, con los responsables de la empresa, y, por otro lado, se establece un equipo de gestión directa. Tendrá un sistema de atención al cliente personalizado operativo 24h/365 días.
Ponen a disposición del contrato vehículos, maquinaria y enseres a cada centro.
Incluyen como aspecto favorable la propuesta de una dotación adicional de vestuario laboral y equipos de protección individual (EPIs), que mejora lo establecido en el pliego del contrato.
Indica la relación de productos de limpieza a utilizar para la ejecución del servicio.*

Motivación puntuación otorgada PLICA Nº 3 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.

*Programación del servicio concretando el personal asignado a cada centro: La propuesta de horarios es la misma que se incluye en los anexos de la licitación, no se propone una nueva. No se especifica nada en cuanto a la programación del servicio.
Horario de trabajo y organigrama de funcionamiento: se establece un organigrama basado en una estructura directa y, por otro lado, un organigrama de una estructura de soporte.
Ponen a disposición del contrato vehículos, maquinaria y enseres a cada centro.
Incluyen como aspecto favorable la propuesta de una dotación adicional de vestuario laboral y equipos de protección individual (EPIs), que mejora lo establecido en el pliego del contrato.
Indica la relación de productos de limpieza a utilizar para la ejecución del servicio. Además, añade un protocolo de retirada de envases y de gestión de residuos peligrosos.*

Motivación puntuación otorgada PLICA Nº 4 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

*Programación del servicio concretando el personal asignado a cada centro: La propuesta de horarios es la misma que se incluye en los anexos de la licitación, no se propone una nueva. En cuanto a la programación del servicio, se elabora un plan inicial de puesta en marcha del servicio con la planificación, implantación y proceso de mejora. Al igual que un plan de tareas a realizar.
Horario de trabajo y organigrama de funcionamiento: se establece un organigrama basado en un personal indirecto, y, por otro lado, otro con personal directo.
Ponen a disposición del contrato vehículos, maquinaria y enseres a cada centro.
Indica la relación de productos de limpieza a utilizar para la ejecución del servicio.*

Los miembros de la Mesa proceden a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)**

Una vez valorado los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor, los miembros de la Mesa procedieron a la apertura del Archivo B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO "B" DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	Precio ofertado 609.211,67.-€ + 127.934,45.-€ TOTAL: 737.146,12.-€ Bolsa de horas Ofertadas: 600 horas para la totalidad del contrato Limpieza adicional de tapices: Oferta esta mejora
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	Precio ofertado 549.000,000.-€ + 115.290,00.-€



		TOTAL: 664.290,00.-€ Bolsa de horas Ofertadas: 600 horas para la totalidad del contrato Limpieza adicional de tapices: Oferta esta mejora
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	Precio ofertado 562.914,27.-€ + 118.211,99.-€ TOTAL: 681.126,26.-€ Bolsa de horas Ofertadas: 600 horas para la totalidad del contrato Limpieza adicional de tapices: Oferta esta mejora
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	Precio ofertado 633.636,93.-€ + 133.063,75.-€ TOTAL: 766.700,68.-€ Bolsa de horas Ofertadas: 600 horas para la totalidad del contrato Limpieza adicional de tapices: Oferta esta mejora

Se procede a la lectura del informe técnico emitido, por el Técnico de Deportes, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)			PUNTUACIÓN
		1	2	3	
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	54,07	15	5	74,07
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	60,00	15	5	80,00
3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	58,52	15	5	78,52
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	54,99	15	5	71,99

CRITERIO 1. PRECIO
CRITERIO 2. BOLSA DE HORAS
CRITERIO 3. LIMPIEZA DE LOS TAPICES DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	16,00	74,07	90,07
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	14,40	80,00	94,40



3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	14,10	78,52	92,62
4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	13,60	71,99	85,59

- A) CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
- B) CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	94,40
2	3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	92,62
3	1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	90,07
4	4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	85,59

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	94,40
2	3	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	92,62
3	1	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	90,07
4	4	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	85,59

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha trece de noviembre dos mil veinticinco en la que la empresa, **LIMPIEZAS CRESPO, S.A.**, con **C.I.F. A28396604** presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000033
Código Seguro de Verificación: 69aef258-e742-4d35-b8cc-6c9940c3caff Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1628065 Fecha de impresión: 01/12/2025 07:49:40 Página 8 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/11/2025 13:45:59 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/11/2025 14:42:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del Contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el expediente de contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES"** a **LIMPIEZAS CRESPO, S.A.**, con CIF: **A28396604**, por un importe máximo de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (549.000,00.-€) EUROS** más la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (115.290,00.-€) EUROS** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (664.290,00.-€) EUROS**.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato y finalizará en la fecha del vencimiento de las 2 anualidades contratadas. El contrato de servicios objeto del presente pliego está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse, anualmente hasta un máximo de 2 anualidades, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de esta.

SEGUNDO: Disponer el gasto en una cuantía de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (664.290,00.-€), EUROS**. La financiación del contrato se realizará, con ingresos ordinarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3421 22700, del Presupuesto Municipal de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

TERCERO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

QUINTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000033
Código Seguro de Verificación: 69aef258-e742-4d35-b8cc-6c9940c3caff Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1628065 Fecha de impresión: 01/12/2025 07:49:40 Página 9 de 20		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/11/2025 13:45:59 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/11/2025 14:42:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



CAROLINA GÓMEZ GARCÍA”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente. 2025COMP000120

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (232.399,66 €)** más la cantidad de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (23.239,96 €)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (255.639,62 €)**.

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**. El contrato se iniciará el 1 de enero de 2026, salvo que la formalización del contrato sea posterior, en cuyo caso se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato. En ningún caso se podrá formalizar el contrato hasta que no se hayan finalizado las obras de reparación de los forjados de la cubierta y de los falsos techos. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



procedió a la convocatoria de la licitación mediante publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco.

Según consta en acta de treinta de septiembre de dos mil veinticinco de apertura de la documentación administrativa (Archivo 1) y la apertura del Archivo 2, fueron admitidas las siguientes ofertas presentadas, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE “2” DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	ALBIE S.A.	Proyecto técnico
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	Proyecto técnico
3	AUSOLAN RCS, S.L.	Proyecto técnico
4	CUTASA S.L.	Proyecto técnico
5	ENASUI, S.L.	Proyecto técnico
6	GASTRONOMIC S.A.U.	Proyecto técnico
7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	Proyecto técnico
8	PROYECTO LABOR S.L.	Proyecto técnico
9	SERUNION S.A.U.	Proyecto técnico

Según acta de día veinte de octubre de dos mil veinticinco, se dio lectura al informe técnico emitido, por la directora de la Escuela Infantil Polichinela, con la aplicación los criterios de adjudicación que “obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 19.A, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente que se anexa y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	PUNTUACIÓN					
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	
1	ALBIE S.A.	5,0	3,0	3,0	5,0	5,0	21,00
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	4,7	2,5	2,5	4,0	5,0	18,70
3	AUSOLAN RCS, S.L.	5,0	3,0	3,0	5,0	5,0	21,00
4	CUTASA S.L.	3,8	2,0	2,5	3,0	5,0	16,30
5	ENASUI, S.L	4,4	2,5	2,5	4,0	5,0	18,40
6	GASTRONOMIC S.A.U.	4,1	2,0	2,0	4,0	4,5	16,60



7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	4,4	2,5	2,5	4,5	5,0	18,90
8	PROYECTO LABOR S.L.	4,7	3,0	2,5	4,5	5,0	19,70
9	SERUNION S.A.U.	4,1	2,0	2,0	3,5	4,5	16,10

Siendo:

- 1.1 Organización
- 1.2 Medios humanos
- 1.3. Medios técnicos
- 1.4. Programa dietético
- 1.5. Control higiénico sanitario

Se adjunta informe Técnico detallando la puntuación otorgada a cada una de las ofertas presentadas y admitidas definitivamente.

A continuación, por la Sra. presidenta de la Mesa, se ordenó la apertura del "Archivo 3" (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de la proposición presentada y admitida en cada lote ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE "3" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
1	ALBIE S.A.	Oferta Económica: 214.202,70-€ + 21.420,27-€ Total: 235.622,97.-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI se incluyen alimentos ecológicos con una frecuencia mínima de 4 veces al mes.
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	Oferta Económica: 214.699,43.-€ + 21.469,94.-€ Total: 236.169,37-€	Mejoras Dotación de material: No señala en Anexo VI (presenta documentación) Calidad de los menús: No señala en Anexo VI (presenta documentación)
3	AUSOLAN RCS, S.L.	Oferta Económica: 201.025,71.-€ + 20.102,57.-€ Total: 221.128,28-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI se incluyen alimentos ecológicos con una frecuencia mínima de 4 veces al mes.
4	CUTASA S.L.	Oferta Económica: 220.780,00.-€ + 22.078,00.-€ Total: 242.858,00 €	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



5	ENASUI, S.L.	Oferta Económica: 206.835,70.-€ + 20.683,57.-€ Total: 227.519,27 €	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI Adjunta certificados
6	GASTRONOMIC S.A.U.	Oferta Económica: 220.188,77.-€ + 22.018,88-€ Total: 242.207,65-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI (Señala que se presenta en el sobre 2)
7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	Oferta Económica: 229.837,00.-€ + 22.983,70.-€ Total: 252.820,70-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI
8	PROYECTO LABOR S.L.	Oferta Económica: 223.103,67.-€ + 22.310,36.-€ Total: 245.414,04-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI
9	SERUNION S.A.U.	Oferta Económica: 232.283,46.-€ + 23.228,34.-€ Total: 255.511,80-€	Mejoras Dotación de material: SI Calidad de los menús: SI

La Mesa de Contratación acordó solicitar informe técnico para la ponderación de las ofertas presentadas y admitidas con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliego de Condiciones, y una vez emitido se reúna la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar propuesta de adjudicación si procede.

Según consta en acta de veintinueve de octubre de dos mil veinticinco se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la directora de la Escuela Infantil Polichinela, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)			PUNTUACIÓN
		1	2	3	



1	ALBIE S.A	46,0	10	20	76,0
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	45,9	10	20	75,9
3	AUSOLAN RCS, S.L.	49,0	10	20	79,0
4	CUTASA S.L.	44,6	10	20	74,6
5	ENASUI, S.L.	47,6	10	20	77,6
6	GASTRONOMIC S.A.U	44,8	10	20	74,8
7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S. L	42,8	10	20	72,8
8	PROYECTO LABOR S. L	44,2	10	20	74,2
9	SERUNION S.A.U.	42,4	10	20	72,4

CRITERIO 1. Precio
CRITERIO 2. Mejoras
CRITERIO 3. Calidad de los menús

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	ALBIE S.A	20	76	96
2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	18,7	75,9	94,6
3	AUSOLAN RCS, S.L.	21	79	100
4	CUTASA S.L.	16,3	74,6	90,9
5	ENASUI, S.L.	18,4	77,6	96
6	GASTRONOMIC S.A.U	16,6	74,8	91,4



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S. L	18,9	72,8	91,7
8	PROYECTO LABOR S. L	19,7	74,2	93,9
9	SERUNION S.A.U.	16,1	72,4	88,5

- C) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
D) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	3	AUSOLAN RCS, S.L	100
2	1	ALBIE S.A	96
3	5	ENASUI, S.L	96
4	2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	94,6
5	8	PROYECTO LABOR S. L	93,9
6	7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S. L	91,7
7	6	GASTRONOMIC S.A.U	91,4
8	4	CUTASA S.L	90,9
9	9	SERUNION S.A.U.	88,5

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	3	AUSOLAN RCS, S.L	100
2	1	ALBIE S.A	96
3	5	ENASUI, S.L	96



4	2	ALGADI ALIMENTACION Y DISTRIBUCION SAU	94,6
5	8	PROYECTO LABOR S. L	93,9
6	7	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S. L	91,7
7	6	GASTRONOMIC S.A.U	91,4
8	4	CUTASA S.L	90,9
9	9	SERUNION S.A.U.	88,5

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco en la que la empresa, **AUSOLAN RCS, S.L.**, con **C.I.F. B96740659** **presentó** la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del Contrato del "SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA", DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, QUE SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN"

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato del "SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL POLICHINELA" a **AUSOLAN RCS, S.L.**, con **CIF.: B96740659**, por un importe de **DOSCIENTOS UN MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (201.025, 71, - €) EUROS** más la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (20.102,57.-€)** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (221.128,28.-€)**.

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**. El contrato se iniciará el 1 de enero de 2026, salvo que la formalización del contrato sea posterior, en cuyo caso se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato. En ningún caso se podrá formalizar el contrato hasta que no se hayan finalizado las obras de reparación de los forjados de la cubierta y de los falsos techos. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.

Las mejoras ofertadas por la adjudicataria son las siguientes:

- Dotación de material: Si importe 5.000 €
- Calidad de los menús: Si

SEGUNDO: Disponer el gasto en una cuantía de **DOSCIENTOS UN MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (201.025, 71, - €) EUROS** más la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (20.102,57.-€)** en concepto del Impuesto sobre el Valor



Añadido, lo que hace un total de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (221.128,28.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	3232.22799	127.819,81 €
2027	3232.22799	127.819,81 €
2028	3232.22799	127.819,81 €
2029	3232.22799	127.819,81 €

TERCERO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

QUINTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL, DE HECHO O ARITMÉTICO, OBSERVADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14/11/2025, DE “APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JUSTO GÓMEZ SALTO”; RELATIVO A LA APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Código Seguro de Verificación:
69aef258-e742-4d35-b8cc-6c9940c3caff
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2025_1628065
Fecha de impresión: 01/12/2025 07:49:40
Página 17 de 20

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/11/2025 13:45:59 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/11/2025 14:42:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Contrato con carácter de Emergencia

Expediente electrónico nº: 2025DEPO000009 (X2025004369)

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL, DE HECHO O ARITMÉTICO, OBSERVADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14/11/2025, EN EL PUNTO 2, DEL ORDEN DEL DÍA, REFERIDO A LA “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JUSTO GÓMEZ SALTO”, DENTRO DEL PUNTO “CUARTO”, DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA “PROPUESTA DE APROBACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL” QUE FORMULÓ LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “JUSTO GÓMEZ SALTO”

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.-Se ha observado error material, de hecho o aritmético, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14/11/2025, en el Punto 2, del Orden del Día, referido a la “aprobación, si procede, del Proyecto Técnico de obras de reconstrucción, reparación y puesta en funcionamiento del Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto”, dentro del Punto “Cuarto”, de la Parte Resolutiva de la “Propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local” que formuló la Alcaldía Presidencia, relativo a la aprobación, autorización y disposición del gasto, derivado de la ejecución del Proyecto de Ejecución del Contrato de Obras de reconstrucción, reparación y puesta en funcionamiento del Polideportivo Municipal “Justo Gómez Salto”.

SEGUNDO.-El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), regula la revocación de actos y rectificación de errores, señalando, en su apartado segundo, que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

TERCERO. -Hemos de señalar que sobre la rectificación de errores existe una consolidada doctrina acuñada por el Tribunal Supremo. En este sentido, la Sentencia del Alto Tribunal de 19 de abril de 2012 (RJ 20126001), con cita de otras muchas anteriores, señala que “[_] es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización prima facie con su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de



hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; b) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; c) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos; e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo."

CUARTO.-Así, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 109.2 de la citada 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la doctrina anteriormente señalada, se procede, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal competente, a la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho, detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14/11/2025, en el Punto 2, del Orden del Día, referido a la "aprobación, si procede, del Proyecto Técnico de obras de reconstrucción, reparación y puesta en funcionamiento del Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto", dentro del Punto "Cuarto", de la Parte Resolutiva de la "Propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local" que formuló la Alcaldía Presidencia, relativo a la aprobación, autorización y disposición del gasto, derivado de la ejecución del Proyecto de Ejecución del Contrato de Obras de reconstrucción, reparación y puesta en funcionamiento del Polideportivo Municipal "Justo Gómez Salto".

POR TODO LO EXPUESTO, teniendo en cuenta la Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio, de la Alcaldía Presidencia, por la que se delegan competencias en materia de contratación, y lo establecido en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, se propone A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Rectificar los errores materiales, aritméticos y de hecho detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14/11/2025, en el Punto 2 del Orden del Día, referido a la "aprobación, si procede, del Proyecto Técnico de obras de reconstrucción, reparación y puesta en funcionamiento del Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto", dentro del Punto "Cuarto", de la Parte Resolutiva de la "Propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local" que formuló la Alcaldía Presidencia, relativo a la aprobación, autorización y disposición del gasto, derivado de la ejecución del Proyecto de Ejecución del Contrato de Obras de reconstrucción, reparación y puesta en funcionamiento del Polideportivo Municipal "Justo Gómez Salto", **en el siguiente sentido y en los siguientes términos:**

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000033
Código Seguro de Verificación: 69aef258-e742-4d35-b8cc-6c9940c3caff Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1628065 Fecha de impresión: 01/12/2025 07:49:40 Página 19 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/11/2025 13:45:59 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/11/2025 14:42:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Donde dice:

"CUARTO. -APROBAR EL GASTO Y, ASIMISMO, AUTORIZAR Y DISPONER DICHO GASTO, por una cuantía de 5.232.429,08.-€, más 1.098.810,11.-€, correspondiente al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que suma un importe total general de 6.331,239,19.-€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria número 3421.63701, denominada "Reposición de Proyectos Complejos. Emergencias Polideportivo Municipal", del presupuesto Municipal."

Debe decir:

"CUARTO. -APROBAR EL GASTO Y, ASIMISMO, AUTORIZAR Y DISPONER DICHO GASTO, por una cuantía de 5.329.606,11.-€, más 1.119.217,28.-€, correspondiente al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que suma un importe total general de 6.448.823,39.-€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria número 3421.63701, denominada "Reposición de Proyectos Complejos. Emergencias Polideportivo Municipal", del presupuesto Municipal."

SEGUNDO. -Notificar este Acuerdo al Contratista adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos, en los términos de los artículos 39 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

TERCERO. -Considerando que el error referido se incardina dentro de los supuestos contemplados en el art 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso contra el presente acuerdo adoptado, por ser un acto de trámite, que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

En San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.
Documento fecha y firmado electrónicamente.

EL ALCALDE PRESIDENTE
FDO. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO "

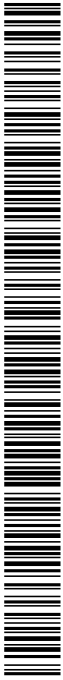
A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000033
Código Seguro de Verificación: 69aef258-e742-4d35-b8cc-6c9940c3caff Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2025_1628065 Fecha de impresión: 01/12/2025 07:49:40 Página 20 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 28/11/2025 13:45:59 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/11/2025 14:42:26 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.